



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: RECHAZO DE OFERTA Y NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. Compra de un topador sobre orugas 0km, para ser destinado al Relleno Sanitario.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C - N.º 331257/6 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º DFC-2026-748-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública mediante el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14º bis de la Ordenanza N.º 2.026 para la compra de Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Que el día 24 de junio de 2026 se llevó a cabo la apertura del SOBRE N° 1, al que se presentaron 2 oferentes, correspondiendo a las siguientes **Firmas: Z.M.G. ARGENTINA S.R.L. y VIALERG S.A.**

Que en el acto de apertura queda rechazada la propuesta de **VIALERG S.A.** por no cumplimentar con el artículo 5.º inciso e) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección Compras surge que el oferente **Z.M.G. ARGENTINA S.R.L.** cumplimenta con lo solicitado en el artículo 5.º del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Reparación y Logística dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente surge que no cumple con el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Que es necesario realizar un nuevo llamado a Licitación ya que persiste la necesidad de adquisición, pero se han realizado cambios en los requisitos técnicos mínimos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Recházase la oferta de **VIALERG S.A.** con domicilio en *Lavalle N.º 1430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, por no cumplimentar con el artículo 5.º inciso e) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 2.º).- Recházase la oferta de **Z.M.G. ARGENTINA S.R.L.** con domicilio en *Av. 44 N.º 4.680 de la ciudad de la La Plata, Provincia de Buenos Aires*, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Art. 3.º).- Declárese Fracasada la Licitación Pública ordenada por Decreto N° DFC-2026-748-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º).- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) correspondientes al Llamado a Licitación Pública para la compra de **Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario** que forman parte del presente.

Art. 5.º).- **OBJETO:** Llámase nuevamente a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14.º bis de la Ordenanza N.º 2.026 para la compra de **Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario**, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N.º 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N.º 3.090.

Art. 6.º).- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjanse los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Seis Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 406.916.250.-)*.

b) El Sellado será de *Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$ 78.163,25.-)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Trece Centavos (\$ 203.458,13.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 7.º).- **LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, **SOBRE N.º 1** con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - **“Licitación Pública Decreto N° - ” Adquisición de Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario”**, las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 8.º).- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 -2.º Piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, **el día 20 de agosto de 2026, a las Nueve (9:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 9.º).- **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 10.º).- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B. 02.01.01.070.030.10.02/2 - Medios de Transporte y al Programa 07.03.007.004. Complejo Ambiental/Estación de Residuos clasificados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 11.º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 12.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de **Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario**, en un todo de acuerdo al presente Pliego General de Bases y Condiciones, (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el Decreto de llamado y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N.º 3.090.

Art. 2.º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - "Adquisición de Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario" ; de la ciudad de Rafaela.

Art. 3.º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Complejo Ambiental e-mail: complejoambiental@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE N.º 1

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Domicilio real del proponente.
- d) Domicilio legal del proponente.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

e) Detalles de lo ofertado, indicando marca, modelo, potencia, peso y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.

f) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Art. 6.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 20 de agosto de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 7.º).- SOBRE N.º 2: El Sobre N.º 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

La falta del cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 8.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las

propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 10.º).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 11.º).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 12.º).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Déjese aclarado que serán rechazadas las ofertas en los que no se cote por el total del bien fijado.

a) La cotización del equipo e implementos objeto de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas Anexo II, aclarando en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.

c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 14.º del presente pliego.

d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar la unidad licitada, aplicándose el artículo 16.º del presente pliego.

f) Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre maquinaria agrícola, vial e industrial y de créditos prendarios, y de Patentamiento estarán a cargo de la Municipalidad de Rafaela y no deberán ser incluidos en la oferta.

Art. 13.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

Art. 14.º).- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

a) A diez (10) días de la fecha de factura.

b) A treinta (30) días de la fecha de factura.

c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad y toda la documental necesaria para el patentamiento y/o inscripción a nombre de la Municipalidad de Rafaela en conformidad con lo adjudicado.

Art. 15.º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 16.º).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega del equipo licitado, será de noventa (90) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del Uno (1 %) por ciento por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de la unidad que debió ser entregada en su momento.

Art. 17.º).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Art. 18.º).- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 19.º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición del bien objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2.º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega del equipo, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

Art. 20.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 21.º).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la

omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 22.º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 23.º). **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 24.º). **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 25.º). **GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

ANEXO I I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TOPADOR SOBRE ORUGAS CERO KILÓMETRO

Art. 1.º).- Concepto: se requiere la adquisición de un topador sobre orugas cero kilómetro para Relleno Sanitario de última serie de fabricación, año 2026 - Potencia mínima de 225 HP.

MOTOR	
Cumplimiento de normas de emisiones	Mínimo Tier II
	Motor Diesel de cuatro tiempos.
Potencia neta mínima	225 HP
Potencia bruta mínima	230 HP
	Turboalimentado.
TRANSMISIÓN	
Tipo	Power Shift.
Velocidad de avance	Mínimo 3
Velocidad de retroceso	Mínimo 3

Dirección	Mediante embragues multidisco húmedos o sistema hidrostático equivalente.
Frenos multidisco	En baño de aceite
SISTEMA ELÉCTRICO	
Características	24 Volts
	Alternador de alta capacidad.
	Dos baterías libres de mantenimiento.
	Interruptor general de corte de batería.
	Sistema de iluminación LED o halógena de trabajo delantero y trasero.
	Alarma sonora de retroceso.
	Bocina
TREN DE RODAJE	
Ancho mínimo de zapata	560 mm.
Zapatas por lado	Mínimo 39
Rodillos inferiores	Sellados y lubricados permanentemente.
Rodillos superiores	Sellados.

Presión sobre el suelo máxima	85 kPa.
	Protección inferior para transmisión, cárter y componentes.
PESOS OPERATIVOS	
Peso operativo mínimo	24.500 kg.
Hoja topadora	Tipo S, SU o equivalente.
Capacidad mínima de hoja	7,5 m ³ .
Elevación mínima de hoja	1.150 mm.
Profundidad mínima de corte	500 mm.
Longitud de vertedera	3.500 mm - Altura: 1.900 mm con protección
	Reja de protección para hoja topadora: El proveedor deberá entregar el topador con la hoja topadora provista de una reja/parrilla de protección metálica instalada, cubriendo la totalidad del ancho de la hoja. La colocación de dicha reja quedará a cargo y costo del oferente, pudiendo ser de fabricación original de fábrica o de fabricación posterior (no original), quedando en ambos casos bajo exclusiva responsabilidad del proveedor su correcta instalación, resistencia estructural y terminación. La altura mínima de 1.900 mm establecida para la hoja topadora en el presente pliego se considera medida del conjunto hoja + reja de protección instalada, no de la hoja sola.
CAPACIDADES DE SERVICIO	

Tanque de combustible mínimo	420 litros.
Aceite de motor: capacidad mínima	40 litros.
Sistema hidráulico: capacidad total mínima	100 litros.
Sistema de refrigeración: capacidad mínima	70 litros.
Transmisión: capacidad mínima	120 litros
EQUIPAMIENTO	
El equipo deberá entregarse equipado como mínimo con:	Cabina cerrada ROPS/FOPS certificada.
	Aire acondicionado y calefacción.
	Asiento con suspensión regulable.
	Cinturón de seguridad retráctil.
	Limpiaparabrisas delantero y trasero.
	Lava parabrisas.
	Espejos retrovisores.

	Cámara de retroceso con monitor color.
	Indicadores de: temperatura de motor, presión de aceite, combustible, carga de batería, horas de trabajo, temperatura de transmisión, advertencias y códigos de falla.
	Cabina insonorizada.
	Gancho de remolque.
	Extintor reglamentario.
	Manual de operación y mantenimiento en idioma español.
	Manual de repuestos.

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.

Art. 2.º)- ASISTENCIA TÉCNICA: El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

Art. 3.º)- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido esté plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4.º)- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5.º)- ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO: El oferente debe contar con veinte (20) años de antigüedad en el mercado y garantizar la provisión de repuestos por diez (10) años.

